



Sánchez Martínez Provisoría Gral y su  
Barrio Mercedor Sindico Personero y o  
stad Aumento de esta villa; Concejo, Justicia  
y Regimiento de la villa, juntas y congregadas  
como lo tienen de Costumbre en virtud de le  
cion que ante dicen se les hizo; Alcaldaron: Yo  
en virtud de oficio del Sr. Administrador de  
Renta y Hacienda de esta Provt. de Jujuy  
mismo en agosto ultimo en que se reunió la  
Cobranza del 2º Tercio ya vencida de las con  
tribuciones de este año con inclusión de la  
renta de aguardiente en largando no se per  
dió medio ni faltó alguna y q. que pacta  
mente se ha cumplido la soberana volun  
tad de S. M. para que tenga el mayor escruto, punc  
tual y devoto cumplimiento. Se requieren en los  
arrendamientos o de díos y los demás arrendables  
de renta Provt. y al de aguard. y no basta  
candado, reformar los oportunos  
estadios gubernativos hasta hacer  
que realicen su total integración  
y efectivo pagos de las cantidades  
que por ello estan devueltas. Con